

Finalmente, en el marco de la mesa «El Derecho indiano en el siglo XIX: Derecho civil y público y constitucionalismo moderno», Rafael García Pérez (Universidad de Navarra) analizó la obra de Juan Germán Roscio y puso de relieve la relevancia de la conciencia en la construcción del nuevo orden constitucional y la readaptación de algunos elementos propios del Antiguo régimen en el escenario liberal. El ejercicio del Patronato desde la perspectiva del Cabildo eclesiástico de Lima a inicios de la República fue el tema tratado por Carlos Hugo Sánchez Raygada (Universidad de Piura). Rosa María Martínez de Codes (Universidad Complutense de Madrid) presentó diversas manifestaciones de tolerancia cultural y religiosa en Nueva España en el tránsito a la independencia. Su ponencia indicó la relevancia de la historiografía anglosajona sobre el tema y la presencia de planteamientos a favor de la tolerancia de cultos en el primer constitucionalismo mexicano. Carlos Salinas Araneda (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso) se refirió a la presencia del derecho indiano en el proceso de codificación del derecho canónico de 1917 a partir de las propuestas realizadas por los obispos latinoamericanos.

El XIX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano resultó un espacio idóneo para el intercambio científico y un fruto maduro de una iniciativa promovida por los profesores Ricardo Zorraquín Becú (Argentina), Alamiro de Ávila Martel (Chile) y Alfonso García Gallo (España) que tuvo en Berlín la primera sede europea distinta a España.

La celebración del XX Congreso tendrá lugar en el Campus Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía en septiembre de 2019 y tiene por coordinador a Manuel Torres Aguilar, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Córdoba.

Carlos Hugo SÁNCHEZ-RAYGADA  
Universidad de Piura

---

## Seminario interdisciplinar: «Censura y Libros en la Edad Moderna»

(Madrid, 29 y 30 de noviembre de 2016)

Los días 29 y 30 de noviembre de 2016 se celebró en el Departamento de Historia de la Educación y Educación Comparada de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) un seminario interdisciplinar sobre el tema: «Censura y libros en la Edad Moderna». Fue alentado por el Grupo de Estudios Medievales

y Renacentistas (GEMYR), en el marco investigador de sus reuniones científicas. Participaron una treintena de especialistas de seis universidades nacionales e internacionales, que abordaron el tema desde cuatro perspectivas. En primer lugar, se planteó el análisis de la censura entendida como defensa de la religiosidad y moral católica. A continuación se abordó las dos grandes modalidades de la censura moderna: la llamada censura previa y la conocida como censura *a posteriori*; la primera fue responsable de la concesión, denegación o filtro de licencias de impresión; la segunda se preocupó por impugnar o corregir ideas o materias de libros que ya estaban en circulación. En tercer lugar, destacaron los debates sobre las instituciones y personas que la llevaron a efecto, cómo lo hicieron y cuáles fueron sus canales de actualización y desarrollo. Finalmente, más allá de la dimensión institucional, personal y procesual, interesó conocer cuál fue el verdadero alcance y sentido de la censura en la construcción, difusión y conformación del pensamiento moderno. Un cúmulo de temas interesantes que no sólo supusieron someter a revisión histórica el papel y alcance de la censura, sino adentrarse en el significado de su auténtico objeto y razón de ser: la defensa de la fe y de la moral en la Edad Moderna.

Abrió el Seminario Manuel Peña Díaz, catedrático de Historia Moderna en la Universidad de Córdoba sobre el tema: «El expurgo inquisitorial y sus cómplices». Su intervención, sin poner en duda los paradigmas que han justificado la censura moderna, se centró en las resistencias que se dieron a esos indicadores y la visión no monolítica y desigual de los mismos. A continuación, Javier Burrieza Sánchez, profesor de Historia Moderna en la Universidad de Valladolid, disertó sobre «Monjas lectoras y escritoras entre rejas: el ejemplo del Carmelo». Hizo hincapié en la figura de Teresa de Jesús, el alma de las mujeres y la labor intelectual de las monjas de clausura en el siglo XVII y sus conflictos con la censura. La tercera ponencia giró a cargo del profesor Jesús Martínez de Bujanda, director del Centre d'Études de la Renaissance, en la Universidad de Sherbrooke, Canadá, que disertó sobre el Índice de libros prohibidos como instrumento de defensa y afirmación de la Reforma Católica. Una intervención centrada en los aspectos comunes y diferenciadores del Índice de Roma y de los diferentes índices de la Inquisición española.

En un segundo bloque de intervenciones, centrado en el análisis de las diversas instituciones censoras, intervino Gregorio Bartolomé Martínez, profesor en la Universidad San Pablo CEU, que analizó los «Referentes legales de la censura eclesiástica y civil en la España Moderna». Su investigación se centró en la reprobación de 1629 autores de un ámbito tan variado como el literario, social, lingüístico, científico y enciclopédico. Algunas de sus tesis planteaban conflictos

antropológicos y teológicos que, sin entrar en su valor científico, el Santo Oficio no quiso dejar de lado. Cerró el bloque Javier Vergara Ciordia, catedrático de Historia de la Educación en la UNED, con una ponencia sobre «Los referentes internos de la censura libraria en la Compañía de Jesús durante la Edad Moderna». Su intervención abordó el análisis de los siete referentes marco que orientaron la censura de las publicaciones internas de la Compañía: las *Constituciones* (1558), el breve *Exponi nobis* de Gregorio XIII, (1575), las *Observanda circa usum librorum prohibitorum* del P. Mercuriano (1575), la *Ratio studiorum* (1599), el «Procedimiento que los censores de Roma observarán para examinar los libros» (1601), las *Regulae Revisorum generalium*, (1646), y el análisis de diferentes decretos sobre censura planteados en las Congregaciones Generales de los siglos XVII y XVIII.

El tercer y último bloque se centró en la reprobación de algunos autores emblemáticos, como el caso de Luis Vives, quien en 1534 ya decía a su amigo Erasmo: «estamos pasando por tiempos difíciles en que no se puede hablar ni callar sin peligro». Sus obras aparecen en numerosos índices de la Inquisición europea y española y han sido muy estudiadas por los doctores Francisco Calero, catedrático de Filología Clásica en la UNED, que disertó sobre el tema: «La censura a los *Commentarii ad libros De civitate Dei* de Juan Luis Vives» y Marco Antonio Coronel Ramos, catedrático de Filología de la Universidad de Valencia, que disertó sobre «La censura y la reforma de las artes en Juan Luis Vives».

Además de las ponencias, el seminario contó con numerosas comunicaciones que abordaron, desde diversos enfoques, temas varios relacionados con la censura. Un análisis que suscitó numerosos debates que analizaron la necesidad de revisión histórica del papel y alcance de su censura y sobre todo la confirmación de una hipótesis firme: la escasa incidencia de la censura en el devenir y desarrollo de la ciencia positiva y su importante papel en la defensa de la fe, especialmente en la segunda mitad del siglo XVI, y la consolidación de una moral tradicional, de modo más intenso en el decurso del siglo XVII y primera mitad del XVIII.

Las ponencias así como las comunicaciones serán publicadas por la editorial Dykinson.

Beatriz COMELLA-GUTIÉRREZ  
bcomella@edu.uned.es